



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple).**

Bogotá, D.C., 12 6 AGO. 2021.
Referencia: 110014003081-2007-00294-00

En atención al anterior informe secretarial, y la solicitud allegada por el apoderado del extremo pasivo¹, y en virtud a que se cumplen los presupuestos establecidos en el inciso 1° del numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE:**

1.- Reconocer personería al abogado JOHN JAIRO SUAREZ GOMEZ como apoderado judicial de LUIS ANTONIO MACHUCA REINA, en los términos y para los fines del poder conferido para el efecto, ^{2a} quien se le advierte que deberá acatar los deberes del artículo 787 ejúsdem, en particular el consagrado en el numeral 14°8 de la norma en cita.

2.- Decretar la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO del proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA de **NANCY LILIANA LEON REYES**, en contra de **LUIS ANTONIO MACHUCA**.

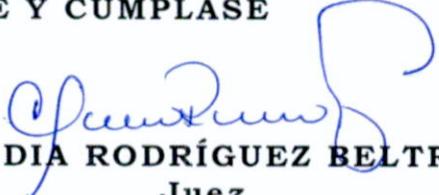
3.- Levántense las medidas cautelares decretadas. **OFÍCIESE**. En caso de encontrarse embargado su remanente, póngase a disposición de quién los solicitó.

4.- Desglóse el documento base para entablar la presente acción, y entréguese a la parte actora. Déjense las constancias de rigor. Adviértase al ejecutante que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

5.- Condénese en costas, tásense en su oportunidad.

6.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez
(1 de 1)

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

OABA

La anterior providencia se notifica por estado No. 57
del _____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M.

12 7 AGO. 2021

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

¹ Folio 135 al 141 del cdno.1.

² Folio 137 del cdno.1.